



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2016-MPP/A**

Puno, 27 de julio del 2016

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 159-2016-MPP/GIM, la Hoja de Coordinación N° 332-2016-MPP/OSyLI, el Informe N° 149-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe N° 011-2016-MPP/GPP-SGP-EP, el Informe N° 238-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 219-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 499-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 159-2016-MPP/GIM de fecha 07 de julio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", obra en Convenio con el Programa Trabaja Perú; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para realizar pagos prioritarios de la obra en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la asignación de este; por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

**META HABILITADORA:** Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno".

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO	58,555.07

**META HABILITADA:** 0084 "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	53,355.07
2.6.8.1.4		
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	5,200.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>58,555.07</b>

Que, mediante el Informe N° 149-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 21 de julio del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos de la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", por un monto de S/. 55,555.07 y ampliación de plazo N° 01 de 21 días hábiles N° 02 de 15 días hábiles calendarios, con opinión favorable según Hoja de Coordinación N° 187-2016-MPP/GIM, en consecuencia la inversión total es de S/. 351,290.07 y convenio de ejecución de proyecto (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO**

COMPONENTE	INVERSION			
	PERFIL DE PROYECTO VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL INVERSION	VARIACION
PRESENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL Y EXISTENCIA DE OBRAS VIALES COMPLEMENTARIAS	331,330.13	292,735.00	292,735.00	
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01			*58,555.07	
<b>TOTAL INVERSION S/.</b>	<b>331,330.13</b>	<b>292,735.00</b>	<b>351,290.07</b>	<b>6.02%</b>

\* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto s/. 58,555.07  
 \* Ampliación de Plazo N° 01 (21 días hábiles, N° 02 - 15 días hábiles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe N° 219-2016-MPP/GPP de fecha 25 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 238-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; señalando que según el sustento y la justificación presentados mediante documentos que obran en el expediente, suscritos por los responsables directos de la ejecución del proyecto, se propone la atención del monto de S/. 58,555.00 soles con recursos del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, asignados mediante modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de anulación y habilitaciones y según disponibilidad presupuestal.

Que, a través de la Opinión Legal N° 499-2016-MPP-GAJ de fecha 27 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutorio que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 219-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO", por un monto de S/. 58,555.00, vía Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

Table with 3 columns: META, PROGRAMA, PRODUCTO, PROY/ACTIV, FUNCION, DIV. FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, FINALIDAD, RUBRO, ESPECIFICA DETALLADO. Row 1: 0043, FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, SIN PRODUCTO, 3.999999, DEPORTE FUNDAMENTAL, 21, CULTURA Y DEPORTE, 046, DEPORTES, 0101, PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO, 0001499, FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION, 07, FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/. 19,924.00 SOLES, 2.3.1.991.99, OTROS BIENES S/. 58.555.00

HABILITACIÓN A:

Table with 3 columns: META, PROGRAMA, PROYECTO, OBRA, FUNCION, DIV. FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, FINALIDAD, RUBRO, ESPECIFICA DETALLADO. Row 1: 0084, MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO, PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU, 2.252984, MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO, 4.000084, MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL, 15, TRANSPORTE, 036, TRANSPORTE URBANO, 0074, VIAS URBANAS, 0180341, MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES VILLASOL CUADRA 3 Y 4, SAN RAFAEL CUADRA 1 Y PSJE. KALUYO CUADRA 1 DEL BARRIO VALLECITO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO, 07, FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, 2.6.2.3.2.4, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL S/. 53,355.00 SOLES, 2.6.8.1.4.3, GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION S/. 5,200.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAMIECC
GM
GPP
GIM
C.C. Arch.